



## CONSIDERANDO

- a) Conforme al artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guanajuato, el Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuva al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.
- b) El Comité de Participación Ciudadana, de acuerdo a la fracción IX, del artículo 23 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Guanajuato, tiene como atribución llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de maneja coordinada con el Comit@ de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.
- s) Que al emite la presente convocatoria se atiende a lo dispuesto por la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, así como a lo establecido el artículo 4 y 7 de los Lineamientos Registro Voluntario de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Grupos Ciudadanos; a efecto de crear una Red de Participación Ciudadana, interesada a formar parte en el combate frontal a la corrupción, siendo así, el Comit@ de Participación Ciudadana:

## CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Educativas, Cámaras y Organismos Empresariales, Comités de Contraloría Social, Consejos Consultivos Ciudadanos, Comités o Consejos de Participación Social, Asociaciones de Padres de Familia, Asociaciones y Colegios de Profesionistas legalmente constituidos, Investigadores, Universitarios, Grupos Vulnerables, Periodistas y Ciudadanos en General interesados en conformar el Registro Voluntario de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Grupos Ciudadanos, atendiendo las siguientes:

**PRIMERA.** Las postulaciones de los interesados para incorporarse al Registro Voluntario de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Grupos Ciudadanos, se hará con el llenado del formulario, que estará disponible en la página electrónica del CPC [www. https://cpcgto.com/](https://cpcgto.com/).

**SEGUNDA.** Para los interesados que deseen integrarse a la Registro Voluntario de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Grupos Ciudadanos, son requisitos:

- Acreditar la personalidad jurídica; tajándose de personas físicas el documento de acreditación será documento oficial con fotografía;
- Para personas morales el acta constitutiva que lo acredite como representante legal o en su caso declaración bajo protesta de decir verdad de que son el representante de determinada asociación y que ha consultado con los miembros el deseo de colaborar y;
- Para los demás colectivos no registrados ante notario, con la firma de un acta de asamblea en la que por mayoría de los integrantes se le designe representante común de los intereses del grupo o en su caso declaración bajo protesta de decir verdad de que son el representante de determinada asociación y que ha consultado con los miembros el deseo de colaborar; anexa en el llenado del formulario los documentos requeridos digitalmente.

**TERCERA.** Una vez llenado el formulario, el CPC notificará a través del correo: [sea.gto.participacionciudadana@gmail.com](mailto:sea.gto.participacionciudadana@gmail.com), la recepción

del formulario y el cumplimiento de los requisitos, así como se le asignará un folio de registro con el que se le dará seguimiento a su incorporación. En caso de existir algún faltante en los requisitos, el CPC notificará el incumplimiento para su modificación correspondiente.

**CUARTA.** Posteriormente, en sesión ordinaria o extraordinaria del CPC, será analizada y validará la solicitud de incorporación al registro y, de ser aceptada el Comité de Participación Ciudadana, le notificará por el mismo medio la fecha de entrega de constancia a la organización de la sociedad civil o grupo ciudadano. Cabe precisar que no se aceptarán postulaciones de organizaciones o personas con fines políticos o partidistas.

**QUINTA.** Los datos personales serán tratados atendiendo lo previsto en la normatividad aplicable y para ello está disponible el Aviso de Privacidad (anexo único) y en la página web [www. https://cpcgto.com/](https://cpcgto.com/)

**SEXTA.** El Proceso del Registro, quedará formalizado con el acuse de recibido que expedirá El Comit@ de Participación Ciudadana.

**SÉPTIMA.** Los casos y circunstancias no pesistas en la presente convocatoria serán resueltos por el pleno del Comité de Participación Ciudadana.

## AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales como el nombre, imagen, y documentos proporcionados de las personas que participen en el Registro Voluntario de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Grupos Ciudadanos, serán utilizados para fines de registro, participación y colaboración y memoria de deliberación histórica del presente Registro Voluntario; conforme a las atribuciones que tiene el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, sus instancias orgánicas que lo integran así como los grupos de trabajo que se formen relacionados a las actividades de su Comité Coordinador, Secretaría Ejecutiva, Comisión Ejecutiva y el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización.

Se informa que sus datos personales serán protegidos en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.